

Resolución del Vicerrectorado de Innovación, Transferencia y Divulgación Científica, por la cual se aprueban las bases de la convocatoria de los II Premios Cátedra Smart Ports de la Universitat Jaume I

La Universitat Jaume I y la Autoridad Portuaria de Castellón tienen firmado un convenio por el cual se crea la Cátedra Smart Ports, que tiene como fines promover la investigación, la formación, el conocimiento, el desarrollo y la innovación en el área de puertos inteligentes (conocidos como *smart ports*), puertos que aprovechan el uso de la tecnología para actualizar y mejorar el transporte marítimo, haciendo más efectivos sus procesos y servicios portuarios, con el fin de alcanzar la mayor eficiencia y satisfacer las necesidades de clientes y usuarios.

Entre sus actividades, la Cátedra desarrollará inicialmente actividades de investigación (mediante la realización de estudios y trabajos de investigación y de asesoramiento y la convocatoria de becas relacionadas con el área de interés de dicha Cátedra); actividades de formación (a través de la organización de cursos, seminarios, jornadas y talleres de formación); y actividades de divulgación (mediante la creación y el mantenimiento de una página web con información de las actividades de la Cátedra y de sus resultados, y la distribución periódica de un boletín con noticias relativas a puertos inteligentes, y la convocatoria de premios a tesis doctorales, tesis de máster y proyectos final de grado relacionados con puertos inteligentes). Además, se creará un *think tank* sobre la materia con representantes de las entidades vinculadas a la Cátedra.

En el marco de este convenio se convocan los II Premios Cátedra Smart Ports a tesis doctorales, trabajos finales de máster y trabajos finales de grado relacionados con el ámbito de los puertos inteligentes en cualquiera de sus vertientes.

Por todo esto, este Vicerrectorado,

RESUELVE

Primero. Aprobar la convocatoria de los II Premios Cátedra Smart Ports de la Universitat Jaume I.

Las obligaciones económicas resultantes se financiarán con cargo al centro de gasto DECIC, programa 541-A, proyecto 23G030, subproyecto 01 y línea de financiación 23053, por un importe global de 6.000 (seis mil) euros.

Este crédito inicial podrá ser ampliado en el caso de que las necesidades así lo determinen, a decisión del órgano resolutorio de la convocatoria, mediante el correspondiente acuerdo previo a la adjudicación del premio.

Segundo. Aprobar las bases que regirán la concesión de estos premios y que constan como anexo, así como su publicación en el [Tablón de Anuncios Oficial de la Universitat \(TAO – UJI\)](#), y un extracto de estas en el *Diari Oficial de la Generalitat Valenciana*.

Tercero. Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, y en conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE n.º 236, de 2 de octubre de 2015), puede interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la dictó en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de la publicación, o bien directamente interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Castellón, dentro del plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de la publicación. Todo esto sin perjuicio de cualquier otro recurso o acción que se considere procedente.

El vicerrector de Innovación, Transferencia y Divulgación Científica, en virtud de las competencias delegadas por la rectora mediante Resolución de 24 de mayo de 2022 (DOGV 9349, 27.05.2022).

David Cabedo Semper

Castellón de la Plana, a fecha de firma electrónica

Anexo I. Bases de la convocatoria de los II Premios Cátedra Smart Ports de la Universitat Jaume I

1. Finalidad de estos premios

Estos premios tienen como finalidad fomentar los trabajos científicos sobre puertos inteligentes en cualquiera de sus vertientes.

Se establecen las siguientes categorías:

- II Premio Cátedra Smart Ports a tesis doctorales sobre puertos inteligentes.
- II Premio Cátedra Smart Ports a trabajos final de máster sobre puertos inteligentes.
- II Premio Cátedra Smart Ports a trabajos final de grado sobre puertos inteligentes.

2. Personas beneficiarias y requisitos

Pueden participar en esta convocatoria las siguientes personas:

Categoría A. II Premio Cátedra Smart Ports a tesis doctorales sobre puertos inteligentes.

Podrán presentarse las personas que hayan aprobado una tesis doctoral en una universidad española antes del 31 de diciembre de 2023 cuyo contenido sea aplicable a puertos inteligentes en cualquiera de sus vertientes: metodología, tecnología, sistemas físicos, cadena logística, etc.

Categoría B. II Premio Cátedra Smart Ports a trabajos final de máster sobre puertos inteligentes.

Podrán presentarse las personas que hayan aprobado el trabajo final de máster, organizado por una universidad española, antes del 1 de octubre de 2024, cuyo contenido sea aplicable a puertos inteligentes en cualquiera de sus vertientes: metodología, tecnología, sistemas físicos, cadena logística, etc.

Categoría C. II Premio Cátedra Smart Ports a trabajos final de grado sobre puertos inteligentes.

Podrán presentarse las personas que hayan aprobado el trabajo final de grado, organizado por una universidad española, antes del 1 de octubre de 2024, cuyo contenido sea aplicable a puertos inteligentes en cualquiera de sus vertientes: metodología, tecnología, sistemas físicos, cadena logística, etc.

3. Solicitudes, documentación requerida y plazo de inscripción

3.1. Para poder participar tendrá que presentarse la documentación requerida en la sede electrónica de la Universitat <https://www.uji.es/seu/>, el Registro General de la Universitat Jaume I o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Esta documentación se dirigirá a la atención de Francisco Toledo Lobo, director de la Cátedra Smart Ports, indicando en el asunto la categoría del premio al que se opta.

3.2. La solicitud incluirá:

- Título de la tesis doctoral, del trabajo final de máster o del trabajo final de grado.
- Nombre y apellidos del autor o autora de la tesis, del trabajo final de máster o del trabajo final de grado, una copia del DNI, currículum, dirección electrónica y teléfono de contacto.
- Fecha de lectura de la tesis, del trabajo final de máster o del trabajo final de grado, universidad en la que se leyó y calificación obtenida (incluyendo certificación oficial de la misma).
- Copia en formato .pdf de la tesis doctoral, del trabajo final de máster o del trabajo final de grado.
- Copia de las publicaciones a que haya dado lugar el contenido de la tesis doctoral.
- Una justificación de las aportaciones del trabajo a las temáticas de puertos inteligentes en cualquiera de sus ámbitos, con una extensión máxima de cinco folios escritos tamaño A4, con letra Calibri, tamaño 12 e interlineado 1,0.
- Autorización de copia del trabajo para valoración por parte del jurado.

3.3. El plazo para presentar los trabajos será desde el día siguiente de la publicación del extracto de la convocatoria en el DOGV **hasta el 15 de noviembre de 2024**.

De conformidad con el artículo 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, las personas interesadas no estarán obligadas a aportar documentos que hayan sido elaborados por cualquier Administración, con independencia de que la presentación de los mencionados documentos tenga carácter preceptivo o facultativo en el procedimiento de que se trate, siempre que la persona interesada haya expresado su consentimiento a que sean consultados o recabados estos documentos. En todo caso, se deberá indicar en qué procedimiento se presentaron. Se presume que la persona interesada autoriza la consulta u obtención, salvo que conste en el procedimiento su oposición expresa, o que resulte aplicable una ley especial que requiera su consentimiento expreso. En todo caso, las solicitudes podrán presentarse en los registros y oficinas referidas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

3.4. Enmienda

Si la solicitud no cumple los requisitos que señala el artículo 66 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o algún otro de los indicados en esta resolución, se requerirá la persona o entidad solicitante para que, en un plazo de diez días, enmiende la falta o adjunte los documentos preceptivos con indicación de que, si no lo hace así, se le tendrá por cejado en su petición, con una resolución previa que tendrá que ser dictada en los términos previstos en el artículo 21 de la ley.

El incumplimiento del plazo o la falta de alguno de los requisitos requeridos será motivo de exclusión de la persona solicitante en el proceso de evaluación.

4. Normas sobre los trabajos

La titularidad de los derechos de propiedad intelectual o de propiedad industrial de los trabajos de final de grado corresponde al estudiantado o al personal investigador que los haya realizado, en los términos y condiciones previstas en la legislación vigente.

Los proyectos que se presenten a los premios solo podrán ser revisados y estudiados por el comité de valoración con el fin de emitir un juicio con motivo de esta convocatoria.

Estos premios son compatibles con otros premios que tengan la misma finalidad.

5. Características de los premios

5.1. Esta convocatoria se realiza en régimen de concurrencia competitiva.

5.2. El importe global destinado a la concesión de estos premios es de 6.000 € (seis mil euros) a cargo de la Cátedra Smart Ports en el centro de gasto DECIC, programa 541-A, proyecto 23G030, subproyecto 01, línea de financiación 23053 y aplicación 4711.

5.3. Se concederán los siguientes premios:

- II Premio Cátedra Smart Ports a tesis doctorales sobre puertos inteligentes: 3.000 € (tres mil euros).
- II Premio Cátedra Smart Ports a trabajos final de máster sobre puertos inteligentes: 2.000 € (tres mil euros).
- II Premio Cátedra Smart Ports a trabajos final de grado sobre puertos inteligentes: 1.000 € (mil euros).

A estos premios se les aplicará la receptiva retención reglamentaria a efectos tributarios (IRPF).

5.4. Las personas premiadas deberán aceptar o renunciar al premio en el plazo máximo de 15 días hábiles desde la publicación de la resolución y aportar la ficha de terceros con los datos bancarios, a través del siguiente procedimiento <https://www.uji.es/serveis/sci/base/terceros/fichaterceros/>.

El premio será único y podrá declararse desierto motivadamente y, en todo caso, si no llega a 5 puntos.

El jurado podrá declarar desierto cualquiera de los premios por no lograr las candidaturas la calidad exigida o por otros motivos que serán debidamente motivados. No podrá otorgarse *ex aequo*.

En caso de renuncia, o de incumplimiento de las obligaciones que la normativa vigente y las presentes bases establecen para los beneficiarios, el premio se otorgará a la candidatura siguiente en puntuación, siempre que la misma cumpla con las condiciones de puntuación mínima y calidad previstas en los párrafos anteriores.

6. Composición de la comisión de valoración

La comisión de valoración de los tres premios estará formada por:

Presidente	Francisco Toledo Lobo
Suplente	Luis Amable García Fernández
Secretaria	Mercedes Romero Morón
Suplente	Vicente Ramón Tomás López
Vocal	María José Rubio Felip
Suplente	Maritina Vidal Rodríguez
Vocal	Bernat Ibáñez Oliver
Suplente	María Sáez Martínez

La comisión podrá recabar informes del personal doctor que estime conveniente en cada categoría de los premios. La actuación de la comisión se ajustará a lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La secretaria levantará acta en la que se motivará la elección según los criterios objetivos que constan en la cláusula siguiente. Esta acta estará firmada y contará con el visto bueno del presidente de la comisión o de la persona en quien delegue, y será elevada al órgano competente para su resolución.

En el supuesto de que sea necesario nombrar un jurado suplente, este se publicará con anterioridad a la resolución del concurso, en el Tablón de Anuncios Oficial de la Universitat (TAO-UJI).

7. Criterios de adjudicación del premio

La comisión valorará los trabajos presentados y seleccionará las mejores propuestas. Se prestará especial atención a:

- Planteamiento del proyecto de investigación o trabajo: hasta 2 puntos.

- Metodología del proyecto de investigación o trabajo: hasta 2 puntos.
- Análisis de resultados: hasta 3 puntos.
- Aspectos formales: hasta 1 punto.
- Evaluación del impacto: hasta 2 puntos.

8. Instrucción y resolución del procedimiento

La instrucción y resolución del procedimiento corresponde al Vicerrectorado de Innovación, Transferencia y Divulgación Científica, en virtud de las competencias delegadas por la rectora mediante la resolución de 24 de mayo de 2022 (DOGV 9349; 27.05.2022).

8.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes se publicará en el [Tablón de Anuncios Oficial de la Universitat \(TAO-UJI\)](#) una resolución provisional con las personas admitidas y excluidas y se establecerá un plazo de 10 días hábiles para subsanar errores u omisiones y presentar alegaciones por parte de las personas interesadas. Finalizado el plazo sin subsanar, se entenderá que cejan en su solicitud.

8.2. Finalizado el plazo de alegaciones y enmiendas y una vez resueltas, se dictará resolución definitiva con las personas admitidas y excluidas. Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer un recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Castellón en el plazo de dos meses a partir del día siguiente de su publicación en el [Tablón de Anuncios Oficial de la Universitat \(TAO-UJI\)](#).

No obstante, contra esta resolución las personas interesadas pueden interponer un recurso de reposición, ante el mismo órgano que la dictó, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación; en este caso no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que no se dicte una resolución expreso o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con los artículos 123 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La valoración y examen de las solicitudes la hará una comisión de valoración, de acuerdo con los criterios establecidos en la base sexta de esta convocatoria.

8.3. La resolución de concesión de estos premios será motivada y se publicará en el [Tablón de Anuncios Oficial de la Universitat \(TAO-UJI\)](#).

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, y en conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del

Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE n.º 236, de 2 de octubre de 2015), puede interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la dictó en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de la publicación, o bien directamente interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Castelló, dentro del plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de la publicación. Todo esto sin perjuicio de cualquier otro recurso o acción que se considere procedente.

9. Obligaciones de las personas beneficiarias

Las personas beneficiarias cuyo trabajo haya sido seleccionado por la comisión de valoración deberán presentar la aceptación del premio (anexo II) en el Registro General o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 39.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como darse de alta como tercero a través del procedimiento establecido al efecto en el siguiente enlace: <https://www.uji.es/serveis/sci/base/terceros/fichaterceros/>.

Son obligaciones de las personas beneficiarias cualquier otra obligación establecida en las presentes bases o en la normativa aplicable, en particular, las obligaciones de los beneficiarios de subvenciones establecidas en el art. 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Además, las personas solicitantes prestan su consentimiento a la Cátedra Smart Ports para que, en caso de ser premiadas, aparezcan sus nombres y el título del trabajo premiado en la página web, en la memoria de actividades y en cualquier otra de sus publicaciones.

10. Entrega de premios

El fallo del jurado se hará público el mes de diciembre de 2024 en el Tablón de Anuncios Oficial de la Universitat (TAO-UJI) y en la página web de la Cátedra Smart Ports, y se le comunicará por correo electrónico a la persona ganadora del premio.

11. Información adicional

Esta convocatoria se enmarca en la Acción 8.3 (“reconocer e incentivar el talento y las trayectorias profesionales”) del Plan Estratégico de Subvenciones 2023/2025 de la Universitat Jaume I.

Pueden consultar más información en el [Tablón de Anuncios Oficial de la Universitat \(TAO-UJI\)](#).

12. Régimen jurídico

12.1. Este premio se regirá por aquello que disponen estas bases y en todo aquello no previsto será de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el cual se aprueba el Reglamento de la Ley; la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de la Generalitat, de Hacienda Pública, del Sector Público Instrumental y de Subvenciones, y la normativa reguladora de las subvenciones de la UJI.

12.2. Supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho público y, si no las hubiera, las normas de derecho privado.

13. Protección de datos personales

En cumplimiento de lo previsto en el Reglamento General de Protección de Datos UE 2016/679 y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, se informa de que el responsable del tratamiento de los datos tratados en esta convocatoria es la Universitat Jaume I. La base legal para el tratamiento de estos datos personales es la necesidad de gestionar el procedimiento de concesión de los premios de esta convocatoria. No están previstas cesiones o transferencias internacionales de los datos personales tratados. Las personas interesadas podrán ejercer su derecho de acceso, rectificación, supresión, portabilidad, limitación, oposición y cancelación en el tratamiento con la aportación de una copia de un documento oficial que las identifique y, si procede, la documentación acreditativa ante la Delegación de Protección de Datos de la UJI, mediante una solicitud en la Universitat Jaume I de Castelló, avda. de Vicent Sos Baynat, s/n, 12071, Castelló de la Plana, España. En el caso de reclamación, la autoridad competente es la Agencia Española de Protección de Datos. Los datos se conservarán en virtud de la legislación aplicable a este tratamiento.

Anexo II. Modelo aceptación del premio

Yo, ..., con DNI / NIE, acepto el II Premio Cátedra Smart Ports a tesis doctorales sobre puertos inteligentes / II Premio Cátedra Smart Ports a trabajos final de máster sobre puertos inteligentes / II Premio Cátedra Smart Ports a trabajos final de grado sobre puertos inteligentes tras ganar el concurso convocado por la Cátedra Smart Ports de la Universitat Jaume I.

Firma:

Fecha:, de de